



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

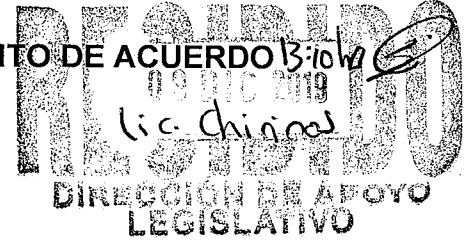
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



DIPUTADA LOCAL
morena
 DISTRITO 13 OAXACA SUR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO 13:10



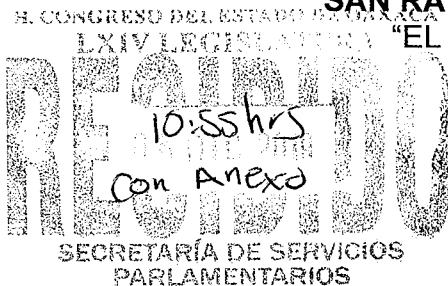
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

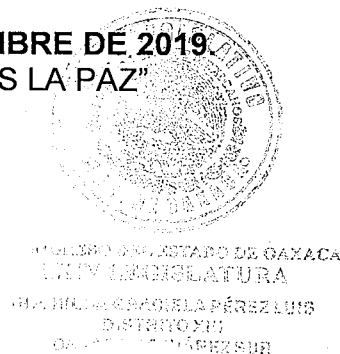
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES OAXAQUEÑAS PARA QUE GENERE UNA GUÍA PARA INSTALAR, OPERAR Y FORTALECER LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE IMPLEMENTE TALLERES Y CAPACITACIONES PARA FORMAR A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA CULTURA DE IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

A T E N T A M E N T E
SAN RAYMUNDO JALPAN A 06 DE DICIEMBRE DE 2019.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. IVAN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con las herramientas necesarias para la creación y operación de las instancias municipales de las mujeres, así también para que implemente talleres y capacitaciones para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en los municipios, libre de violencia y discriminación**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en fecha 2 de noviembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 787, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del año que transcurre.

El Decreto número 787 contiene la reforma a la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la que se establece como atribución del Ayuntamiento *"Crear la instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres"*

La instancia municipal de las mujeres son dependencias municipales en donde se brinda apoyo, asesoría y orientación a las mujeres, encaminada a la construcción de una cultura de igualdad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La creación de las instancias municipales en cada uno de los 570 municipios que conforman el Estado de Oaxaca, es de suma importancia para que el Ayuntamiento pueda trabajar en la construcción de una sociedad más igualitaria, permitiendo que las mujeres y los hombres del municipio participen activamente con las mismas oportunidades, respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Desde las instancias municipales de las mujeres, las autoridades deben promover e impulsar políticas para incorporar la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno municipal que contribuyan a romper barreras, redistribución del poder y la toma de decisiones entre mujeres y hombres que definan y tomen acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres así como establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos los derechos.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en la Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Oaxaca, establece como atribución de la Secretaría de las Mujeres, promover la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, es claro que esto no debe quedar en la instalación, es importante dotar a las autoridades municipales herramientas para que estos fortalezcan y amplíen sus conocimientos sobre la agenda de género, derechos humanos y violencia; además de guiarles en la elaboración de un Plan de Trabajo con perspectiva de género.

Con la adición aprobada a la Ley Orgánica Municipal, por la Sexagésima Cuarta Legislatura, las autoridades municipales tienen la atribución de crear la instancia municipal de las mujeres y en virtud de que este 2019 los 417 municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas han de renovar sus autoridades municipales, es importante que las autoridades entrantes sean capacitadas en materia de género, derechos humanos y violencia a fin de que sus actuaciones sean con perspectiva de género y se les de la información y herramientas necesarias para la creación y operación de la instancia municipal de la mujer.

Por lo que hace a los municipios en los que no hay renovación de autoridades es importante que se continúe promoviendo e impulsando la creación de las instancias y, en donde ya existen, promover su fortalecimiento.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con las herramientas necesarias para la creación y operación de las instancias municipales de las mujeres, así también para que implemente talleres y capacitaciones para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en los municipios, libre de violencia y discriminación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 06 de Diciembre de 2019.

RESPECTUOSAMENTE.

"Representar al Pueblo para Servir a la Nación"

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA